

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 600

De la revisión del expediente, observa la Judicatura que la representante legal judicial de la llamada en garantía, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, presenta constancia de envío por correo electrónico, del poder que previamente le fuera conferido al Dr. MAURICIO LONDOÑO URIBE para la representación judicial de la aseguradora en comento.

Por lo anterior, y en atención a la petición que antecede, se reconocerá personería para actuar al citado profesional del derecho a fin de que asuma la defensa de sus intereses dentro del presente asunto.

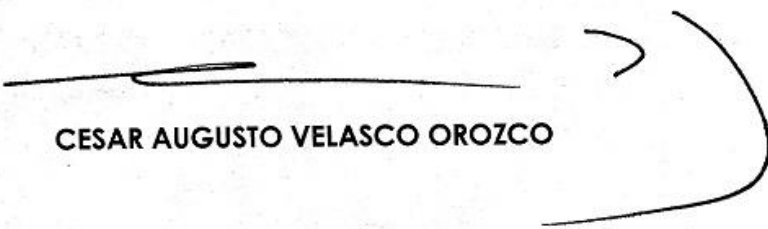
Así las cosas y por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Abogado MAURICIO LONDOÑO URIBE identificado con la C.C. 18.494.966 y T.P. 108.909 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la Llamada en garantía, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA en el proceso ordinario adelantado por LILIANA VALLEJO CATUCHE en contra de la UTEN y otros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO